



MEMORIA COMPLEMENTARIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE LA APROBACIÓN DE LAS INSTRUCCIONES TÉCNICAS APLICABLES A LOS CONTROLES E INSPECCIONES DE EMISIÓNES A LA ATMÓSFERA.



1. OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

1.1 Motivación

Tras el vacío legal que ha dejado la publicación de la Ley 4/2025 de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa derogando la Orden de 30/04/2002, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se regulaba el trámite de notificación y determinados aspectos de la actuación de los organismos de control autorizados en el ámbito de calidad ambiental, área de atmósfera, en Castilla-la Mancha, se hace necesario modificar la memoria justificativa del proyecto de orden firmada por el Director General de Calidad Ambiental el 8 de mayo de 2025 ya aprobada y estampillada por el servicio jurídico con fecha 14 de julio de 2025.

En Castilla-La Mancha ciertos procedimientos se encontraban regulados en la Orden 30/04/2002, derogada por la Ley 4/2025, de 11 de julio, de Simplificación, Agilización y Digitalización Administrativa, lo cual supone una derogación de totalidad de la información contenida en su anexo IV que incluía criterios homogéneos a la hora de realizar las inspecciones y mediciones reglamentarias de emisiones canalizadas y emisiones difusas (inmisión) de contaminantes a la atmósfera de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.

Dado que la memoria justificativa del proyecto de orden firmada por el Director General de Calidad Ambiental el 8 de mayo de 2025 incluía una derogación parcial de la Orden 30 de abril de 2002, concretamente en lo relativo a las instrucciones técnicas aplicables a los controles e inspecciones de emisiones canalizadas a la atmósfera y que la Ley 4/2025, de 11 de julio, ha realizado una derogación total de la misma, es necesaria, una nueva versión de dicha memoria al objeto de incluir en el texto de la orden las instrucciones técnicas aplicables a los controles e inspecciones de emisiones difusas (de inmisión) a la atmósfera, ya que éstas no fueron incluidas en la memoria anterior.

La derogación de la Orden de 30 de abril de 2002 de forma íntegra junto a la imperiosa necesidad de que los organismos de control cuenten con instrucciones para poder seguir realizando su trabajo con la calidad y requisitos mínimos exigidos justifica esta memoria complementaria a la firmada por el Director General de Calidad Ambiental el 8 de mayo de 2025.

1.2 Objetivos

Esta orden tiene como objeto la publicación de las instrucciones técnicas que regulan la metodología para la realización de mediciones reglamentarias tanto de emisiones canalizadas como de emisiones difusas (de inmisión) de contaminantes a la atmósfera, correspondientes a instalaciones que realizan actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, para que los Organismos de Control Autorizados



tengan unos criterios y procedimientos homogéneos en el ejercicio de sus tareas de control.

1.3 Alternativas

No se contemplan otras alternativas posibles para aprobar las instrucciones técnicas que establecen los criterios homogéneos para la realización de mediciones de emisiones tanto canalizadas como difusas de contaminantes a la atmósfera correspondientes en aquellas instalaciones que desarrollan cualquier actividad incluida en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera regulado por el Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y cuenten con autorización en esta materia o en Autorización Ambiental Integrada.

Las mencionadas instrucciones deberán ser utilizadas por los Organismos de Control Autorizado en el ejercicio de sus trabajos de control.

Se considera que una orden es la forma jurídica más apropiada por la baja entidad que tiene lo regulado.

2. CONTENIDO, ANÁLISIS JURÍDICO Y DESCRIPCIÓN DE LA TRAMITACIÓN

Serían los mismos que en la memoria justificativa del proyecto de orden firmada por el Director General de Calidad Ambiental el 8 de mayo de 2025, teniendo en cuenta que se regulan tanto las instrucciones técnicas aplicables a los controles e inspecciones de emisiones canalizadas a la atmósfera, como las instrucciones técnicas aplicables a los controles e inspecciones de emisiones difusas (de inmisión) a la atmósfera.

3. IMPACTO DE LA PROPUESTA

Serían los mismos que en la memoria justificativa del proyecto de orden firmada por el Director General de Calidad Ambiental el 8 de mayo de 2025.

En el lugar y fecha de la firma digital

DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL